

Constancia: A Despacho para resolver. 9 de noviembre de 2020.

Floralba Rodríguez Ortíz
Secretaria



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00135 – 00.
Asunto: Ordena Remitir oficio por correo electrónico.

Armenia, 13 noviembre 2020.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (pág 47 y 53 doc 01), y atendiendo la directriz otorgada mediante el art 11 del decreto 806 de 2020 el cual indica:

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.” Subrayado por fuera del texto.

Así las cosas, se tiene que resulta procedente acceder a la petición de la abogada y remitir los oficios números 868,869 y 870 del 28 de julio 2020 al cual se le adjuntará la providencia del 17 de julio de 2020 (fl 24-25 doc 01). Se advierte que la remisión también se le realizará el mismo día a la abogada de la parte ejecutante al correo electrónico [magaritamoviedo@hotmail.com.](mailto:magaritamoviedo@hotmail.com), para que tenga conocimiento del envío realizado por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia y proceda a realizar el pago requerido por las entidades para materializar la medida cautelar.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este

auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

/Egh

Se notifica por estado el martes 17 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6e4ff8fc4f6c3d327618ce9190b14cd0d21c99c84eb4c66414e7dc0bcbbab3

Documento generado en 13/11/2020 08:24:12 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**